



AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA

BANDO MUNICIPAL CORONAVIRUS (COVID 19)

D. Antonio Manuel González Graciano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badolatosa,

HAGO HACER

Que, como consecuencia de la Orden de 16 Agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implantar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID 19, se establecen las siguientes medidas de prevención:

OBLIGACIONES GENERALES DE PREVENCIÓN

- La ciudadanía deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.
- **Limitación de encuentros sociales** fuera del grupo de convivencia estable, y que estos se limiten a un máximo de 10 personas.

Código Seguro De Verificación:	YTorQo9Ds7FY64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	18/09/2020 13:58:42	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YTorQo9Ds7FY64e0XxVG3g==			

- **Se prohíbe fumar en la vía pública** o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia de dos metros. Será aplicable también para dispositivos de instalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas, etc.

HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN


- Se mantiene el 75% del aforo en el interior.
- En las terrazas se mantiene el 100% de la ocupación.
- Se debe garantizar una distancia mínima entre mesas o agrupaciones de mesas de 1,5m, con un máximo de **10 comensales por mesa**, tanto en interior como en terrazas.
- El consumo en barra debe garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,5m.
- Horario máximo de **apertura al público hasta la 01:00h** de la madrugada, sin que puedan admitirse nuevos clientes a partir de las **00:00h**.

OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- En las reuniones familiares y celebraciones de diversa índole, que se realicen en locales particulares evitar superar el máximo de personas anteriormente indicado.

RECOMENDACIONES

- Los ciudadanos deberán colaborar en las medidas de aislamiento domiciliario, cuarentena y realización de pruebas PCR.

Código Seguro De Verificación:	YTorQo9Ds7FY64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	18/09/2020 13:58:42	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YTorQo9Ds7FY64e0XxVG3g==			

EXTREMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN


- Uso obligatorio de mascarilla tanto en espacios cerrados como abiertos.
- Lavado frecuente de manos
- Mantener distancia de seguridad.

Ante cualquier posible infracción de las medidas anteriormente indicadas, se procederá a notificar de manera inmediata a los cuerpos de seguridad del estado, para que se procedan a la verificación de los mismos y posibles expedientes sancionadores.

En Badolatos a 18 de Septiembre de 2020

El Alcalde-Presidente

Fdo.: D. Antonio Manuel González Graciano

Código Seguro De Verificación:	YTorQo9Ds7FY64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	18/09/2020 13:58:42	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YTorQo9Ds7FY64e0XxVG3g==			